



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

RESOLUCIÓN DEL 20 DE JUNIO DE 2018, DEL VICERRECTORADO DE CULTURA Y DEPORTE DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE CONVOCA LA XV EDICIÓN DEL PREMIO DE POESIA CÉSAR SIMÓN

El Vicerrector de Cultura y Deporte de la Universitat de València, de acuerdo con las competencias delegadas en materia de cultura por resolución del Rectorado, de 11 de abril de 2018 (DOGV de 17 de abril de 2018),

RESUELVE:

- 1.- Convocar la XV Edición del Premio de Poesía César Simón
- 2.- Aprobar las bases de dicha convocatoria
- 3.- Los premios se financian a cargo del capítulo 4 del presupuesto de la Universitat de València para el año 2018, orgánica 6750500000, centro de coste 6750505, por un importe total de 3.210€ brutos, premio dinerario y premio en especie.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el mismo órgano que ha dictado esta resolución, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación o publicación.

El Vicerrector de Cultura y Deporte de la Universitat de València

(Competencias delegadas por resolución de 11 de abril de 2018)

Firma: Antonio Ariño Villarroya

Valencia, 20 de junio de 2018



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

XV EDICIÓN PREMIO DE POESÍA “CÉSAR SIMÓN” DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, ESTUDI GENERAL

La Universitat de València a través del Vicerrectorado de Cultura y Deporte, en virtud de las competencias delegadas por la Rectora en la resolución de 11 de abril de 2018, con la intención de promover y fomentar la creación poética en lengua española, así como recordar el legado del poeta, filólogo y profesor de la Universitat de València, César Simón, convoca el XV Premio de Poesía “César Simón” de la Universitat de València, con arreglo a las siguientes:

BASES

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria de acuerdo con la resolución de la convocatoria.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Premiar el mejor libro de poemas que se presente a este concurso con la finalidad de promover la creación poética en español y la divulgación de las obras premiadas en el contexto universitario y en la sociedad en general.

2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Es el régimen de concurrencia competitiva que figura en las presentes bases: convocatoria pública, recepción de poemarios, valoración por el jurado y resolución.

3. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para la tramitación será competente el Vicerrectorado de Cultura y Deporte de la Universitat de València.

La evaluación de los trabajos se efectuará por el Jurado, nombrado por el Vicerrectorado de Cultura y Deporte, al que se refiere la base 8 de esta convocatoria.

Todas las incidencias y resoluciones que se deriven de esta convocatoria serán publicadas a efectos de notificaciones, en el tablón oficial de la Universitat de València (<http://tauler.uv.es/>) y en su caso, en la página Web del Vicerrectorado de Cultura y Deporte (<http://www.uv.es/cultura>).

4. PARTICIPANTES

Podrán optar a este premio autores y autoras mediante la presentación de un solo libro de poemas.

Las personas premiadas en ediciones anteriores no podrán presentarse nuevamente al premio. Esta restricción no afecta a quienes hayan obtenido accésits o figuren entre los seleccionados en cualquier edición. Tampoco podrán participar quienes mantengan relación de parentesco, profesional o amistad íntima o cualquiera otra causa de abstención o recusación con los miembros del jurado que han de valorar los premios.

5. REQUISITOS DE LOS ORIGINALES

Estarán escritos en castellano. El tema, el metro y la rima serán libres. También se admite la prosa poética.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Han de ser originales e inéditos y no pueden haber sido presentados en convocatorias anteriores ni simultáneamente a otros concursos, ni tampoco haber sido premiados.

Su extensión será entre 30 y 60 poemas, en Din-A4, a doble espacio (preferiblemente, por ambas caras), usando una letra tipo *times new roman* tamaño 12 o equivalente.

Se adjuntará un fichero electrónico con el fin de ser utilizado en el supuesto de que resulte ganador o finalista y se publique. No se admitirán poemarios cuyos derechos de autor estén comprometidos con terceros.

6. INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Los poemarios se presentarán dentro de un sobre por sextuplicado.

Cada copia llevará una carátula o portada en la que figure la referencia a la convocatoria de este premio y el título del libro.

El nombre del/de la autor/a no debe aparecer ni en las copias ni en el exterior de los sobres.

Dentro del sobre se introducirá, además de las copias citadas, una plica con los mismos datos que consten en su exterior, y dentro la siguiente documentación:

-Breve currículum del autor o autora

-Dirección, teléfono, correo electrónico y fotocopia del DNI, NIE o Documento Nacional que acredite su identidad.

-Fotografía suya con buena resolución, con el fin de ser utilizado en el supuesto de que resulte ganador/a o finalista y se publique la obra.

El autor/a que resulte ganador/a se compromete a entregar su obra en formato electrónico con carácter inmediato.

Los ejemplares se remitirán al Vicerrectorado de Cultura y Deporte de la Universitat de València (C/ Universitat 2, 46003, Valencia), haciendo constar en todo momento que concursan al "XV Premio de Poesía César Simón". Serán admitidas todas las obras presentadas en cualquier registro según los términos previstos, a este efecto, en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. PLAZO

El plazo para presentar los libros de poemas será el comprendido entre el día siguiente de la publicación de estas bases en la página web del Vicerrectorado de Cultura y Deporte, y en el diario oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 14 de septiembre de 2018, inclusive.

8. JURADO Y CRITERIOS

El jurado será elegido por el Vicerrectorado de Cultura y Deporte de la Universitat de València entre reconocidas personalidades del ámbito de la escritura, la crítica y la investigación poéticas. Sus integrantes son: Concha García, Antonio Méndez, Luz C. Souto, Andrés Navarro, Luci Romero.

Si algún miembro del jurado detectara alguna causa de abstención deberá declinar incorporarse al mismo sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar en caso contrario.

Al objeto de una ponderación objetiva de los trabajos el jurado atenderá a los siguientes criterios:

- Interés, coherencia y estructura orgánica del poemario presentado.
- Creatividad y originalidad de la propuesta poética.
- Claridad y calidad expositiva e imaginativa.
- Corrección sintáctica, lingüística y ortográfica.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

9. FALLO

La decisión del jurado se adoptará por mayoría simple y se elevará la oportuna propuesta al Vicerrectorado de Cultura y Deporte de la Universitat de València que resolverá la concesión de los premios en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Esta resolución se publicará, a efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València (<http://tauler.uv.es/>) y en su caso en la página Web del Vicerrectorado de Cultura y Deporte de la Universitat de València (<http://www.uv.es/cultura>) y le será comunicada al ganador o ganadora.

El resultado se dará a conocer públicamente en un acto donde se presentará la publicación de la obra ganadora, a celebrar en una fecha que se anunciará públicamente en la página web de la Universitat de València.

10. RECURSOS

Contra la resolución de concesión, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación ante el mismo órgano que lo otorgó, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la comunidad valenciana.

11. PREMIO

El premio está dotado, con 3000 euros (menos retención IRPF), premio dinerario, y con la dotación de 40 ejemplares de la obra ganadora, premio en especie, cuyo valor asciende a 210€ (incluido IVA) y se financian a cargo del capítulo 4 del presupuesto de la Universitat de València para el año 2018, orgánica 6750500000, centro de coste 6750505.

El premio será indivisible y podrá ser declarado desierto.

La cantidad abonada como premio dinerario, estará sujeta a las retenciones legalmente establecidas de acuerdo con la legislación fiscal.

El premio conlleva la publicación del poemario ganador en la "Colección Calabria" de la Editorial Denes. La participación en esta convocatoria supone la aceptación por parte del ganador o ganadora de la publicación del libro premiado.

Se entiende que tanto el ganador o ganadora cede los derechos de autor que pudieran corresponderles por esta primera edición a la Universidad.

En las ediciones posteriores de estas obras se hará constar expresamente la siguiente mención: "Obra ganadora del XV Premio de poesía César Simón de la Universitat de València".

12. RÉGIMEN SUPLETORIO

La concesión de estos premios se ajustará a lo previsto en esta convocatoria y supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

13. ORIGINALES NO PREMIADOS

Los originales no premiados serán destruidos, una vez finalizado el plazo de recurso de la resolución de concesión.

14. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases. Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según los criterios del Vicerrectorado de Cultura y Deporte de la Universitat de València.

14.1.- Datos del Responsable

Universitat de València. Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia lopd@uv.es

14.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

14.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en los premios, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios. A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los



VNIVERSITAT  VALÈNCIA

periodos previstos en la legislació administrativa en garantia de los derechos de los concurrentes. B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se los conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquiera otro mérito académico relacionado.

14.6.- Derechos.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

14.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente. 14. 8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad <http://links.uv.es/qBf2qd6>